



INFORME SECRETARIAL: Zipacón Cundinamarca, En la fecha al Despacho del señor Juez, la presente comisión No 034, proveniente del Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, para reprogramar diligencia de conformidad por lo manifestado por apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Zipacón, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACÓN - CUNDINAMARCA**

Zipacón, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. **DESPACHO COMISORIO**
RAD: No. 2023-00002
Proceso: Ejecutivo
INT. No 2021-01121
Comitante: Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca para determinar los linderos del inmueble, se Dispone:

1. **APLAZAR** la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 156-5219, ubicado el Municipio de Zipacón predio rural denominado lote "el pedregal", vereda el ocaso., que se encontraba señalada para el día doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 10:00 am.
2. **REPROGRAMAR** la diligencia de secuestro una vez se cuente con la respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca en referencia a la identificación y linderos del predio inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 156-5219, ubicado el Municipio de Zipacón predio rural denominado lote "el pedregal", vereda el ocaso.

CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez